



Consideraciones acerca de la formulación y ejecución de los planes

Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos

18 de Octubre de 2012

## Índice de la presentación:

- Generalidades de la Ley 26.331
- Tipos de planes, contenidos y actividades permitidas
- Responsabilidades de cada parte
- Progreso del proceso

# Presupuesto Mínimo Ambiental

“Toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y que tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental.”

(Art. 6º Ley General del Ambiente Nº 25.675)

Competencia que delegan las Provincias a la Nación a partir de la reforma constitucional de 1994

## **LEY Nº 26.331 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS**

- Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.
- Establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.
- Establece una veda de desmonte y aprovechamiento forestal hasta que cada provincia realice un Ordenamiento Territorial de sus bosques nativos en tres categorías de conservación.

# Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN)

- Cada jurisdicción debe realizar el OTBN de los bosques nativos existentes en su territorio de acuerdo a los criterios de sustentabilidad establecidos en el Anexo de la ley, estableciendo las diferentes categorías de conservación a través de un proceso participativo.
- Las jurisdicciones que no hayan realizado su OTBN no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos.
- El Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos es distribuido anualmente entre las Jurisdicciones que tengan aprobado por ley provincial su OTBN.

## Categorías de conservación de los Bosques nativos

### **CATEGORÍA I**

Sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse ni ser sujetos a aprovechamiento forestal. Pueden realizarse actividades que no alteren sus atributos de conservación.

### **CATEGORÍA II**

Sectores de mediano valor de conservación, que no deben desmontarse. Podrán ser sometidos a aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica.

### **CATEGORÍA III**

Sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

# Principales Instrumentos de Gestión

- Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos
- Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos
- Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos
- Planes de Conservación, de Manejo Sostenible y de Cambio de Uso del Suelo
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Audiencia y Consulta Pública

## Distribución del Fondo Nacional para los Bosques Nativos

### Fondo conformado por

- Partidas presupuestarias (no inferior al 0,3% anual).
- 2% del total de las retenciones a exportaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Se realiza considerando:

- a) porcentaje de superficie de BN declarada
- b) relación entre superficie total de la provincia y la de sus BN
- c) categorías de conservación declaradas (mayor asignación para la Categoría I)



**Metodología para la distribución del Fondo**



## Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos

Requisito para para que una provincia acceda:

OTBN sancionado por Ley y acreditado ante S AyDS.

El Fondo se distribuye anualmente entre las Provincias que tengan aprobado por ley provincial el OTBN.



**Contenidos y procedimientos para la acreditación**

## Aplicación del Fondo

**70%** a Titulares: contra la presentación de un plan de manejo o de conservación a la ALA, quien aprueba y eleva a la SAyDS.

**30%** a la ALA: no se adjudica directamente sino que la adjudicación es proporcional al monto presentado por planes. Debe aplicarse según lo establecido en el art. 35 inc b) de la ley 26.331:

1. Desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de bosques nativos

2. Implementar programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas

El Fondo se transfiere contra la presentación de un Plan de actividades

## Procedimientos y Contenidos de los planes

Según el Art. 18º, las ALAs *“deberán definir las normas generales de manejo y aprovechamiento”*.

La SAyDS *“propiciará la concertación entre las ALAs con relación a los contenidos de las normas generales de manejo...”*

TDR que establecen los criterios técnicos generales para la ejecución de las actividades permitidas en cada categoría.



**Procedimientos generales y contenidos mínimos para la presentación de Planes**

Ratificados en Acuerdo para la Instrumentación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (COFEMA 08/04/2010) y Resolución COFEMA N° 229/2012

## Resolución COFEMA 229/12

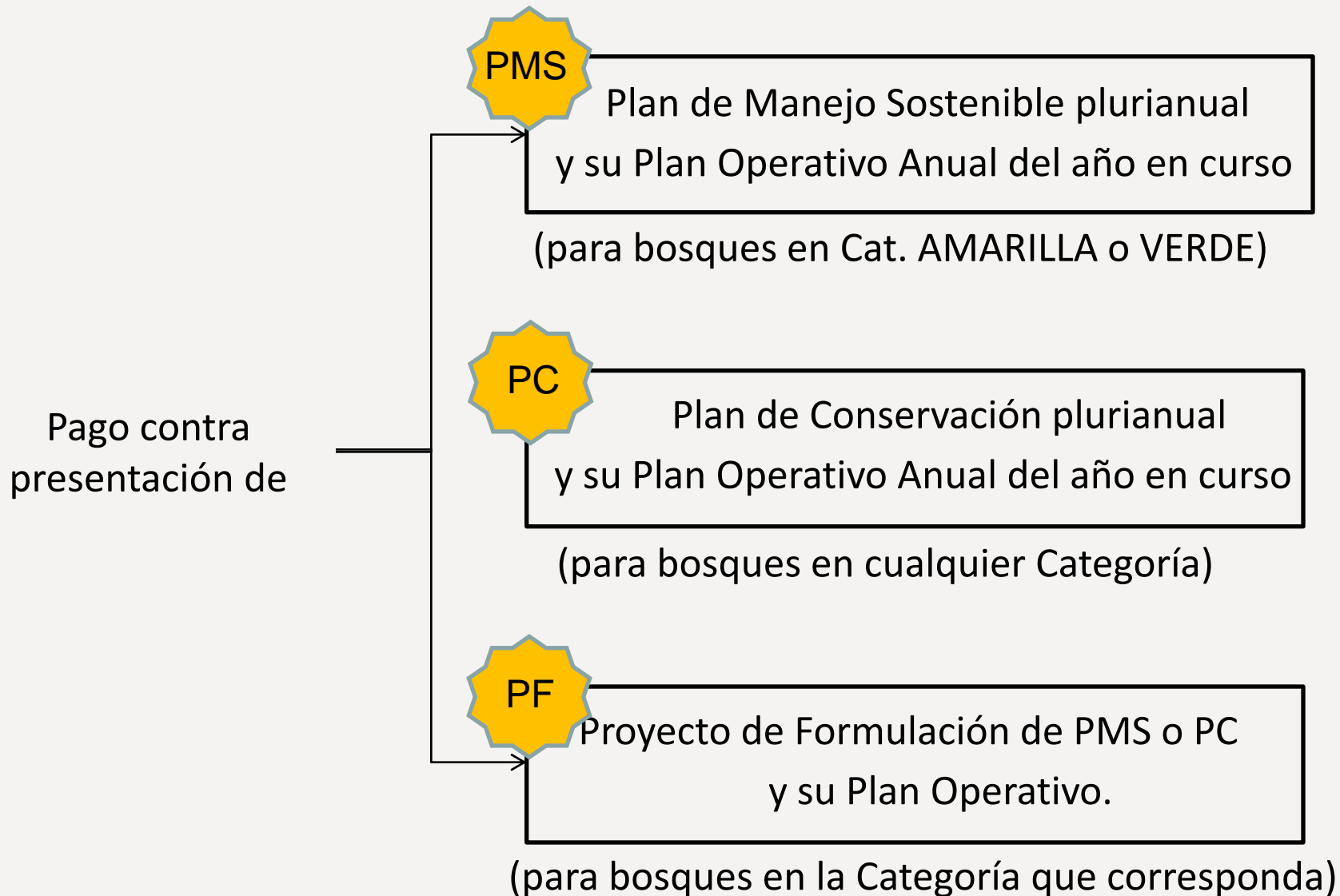
Aprueba el **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS GENERALES LEY N° 26.331- CONTENIDOS MÍNIMOS DE PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS.**

**Artículo 1.-** Toda intervención sobre bosques nativos debe ser presentada por los titulares ante las Autoridades Locales de Aplicación (ALA) bajo la forma de Planes de Conservación (PC), de Manejo Sostenible (PM) o de Cambio de Uso del Suelo (PCUS), conforme a lo establecido en el artículo 9 y capítulos 5, 6 y 7 de la Ley y su Decreto.

La ALA deberá realizar las acciones necesarias para que la jurisdicción adecue toda intervención en bosques nativos a lo establecido en la Ley (art. 41).

**Artículo 2.-** Las normas generales sobre los procedimientos de presentación, evaluación, aprobación y control de planes deberán ser definidas por cada ALA, en concordancia con la Ley y el Decreto, asegurando el cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes establecidos en el capítulo IV del presente.

## Tipos de Plan según Categoría de Conservación



## Condiciones a cumplir en los PMS

- Que el bosque no es sustituido.
- Que las intervenciones son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la categoría II.
- O, en caso de intervenciones que afectan los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PMS.



Horizonte de planificación  $\approx$  ciclo biológico

## Modalidades o variantes de un PMS



-Aprovechamiento forestal (MFS tradicional)

-Aprovechamiento de servicios o de productos no madereros



-Silvopastoril (de bajo impacto y contemplando la rotación o descanso para el establecimiento de regeneración) !!!!!



Rolo y maquinaria pesada

Fuego

Pasturas exóticas



Carga en base a oferta forrajera

Clausuras

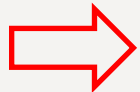
Pasturas nativas

Silvicultura

Pueden incluir en forma complementaria: extensión, divulgación, capacitación, educación ambiental y otras.

## Condiciones a cumplir en los PC

- Que no se ejecuta para aprovechar comercialmente los árboles.
- Que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación.
- Que en caso de presencia de ganado, la carga ganadera no disminuya los valores de conservación.



Objetivos de Conservación



Horizonte de planificación  $\approx$  ciclo biológico



## Modalidades o variantes de un PC

-Aprovechamiento de servicios o de productos no madereros



-Mantenimiento del potencial de conservación (prevención de incendios, medidas sanitarias, control de exóticas)

-Recuperación del potencial de conservación (mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas)



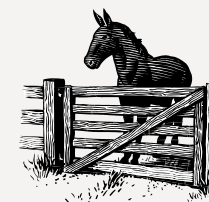
Pueden incluir en forma complementaria: actividades de extensión, divulgación, capacitación, educación ambiental y otras.

## Proyecto de Formulación de PMS o PC

Financia los costos de elaboración de un plan.

Puede contener:

-Actividades a campo: infraestructura, mejoras, inventarios o relevamientos.



-Asesoramiento técnico: contrataciones o consultorías.

-Insumos, equipamiento u otros bienes.



Su ejecución implica la posterior presentación de un PMS o PC!

## **Planes Operativos Anuales (POAs)**

Son la parte de los PMS y PC que detallan actividades a ejecutar en el año.

Los titulares deben presentarlos anualmente a las ALAs.

Deben ser incorporados a los respectivos PMS o PC aprobados.

Administrativamente, es el elemento que determina el pago de la compensación.

## Contenidos mínimos de los PMS

- Objetivos.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del titular.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos.
- Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo, en función de la posibilidad de aprovechamiento sostenible.
- Descripción de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos y de la organización espacio-temporal de la explotación.

## Contenidos mínimos de los PMS (II)

- Descripción de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.
- DDJJ de los impactos ambientales previstos (eventualmente EIA).
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.
- Medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Descripción del tratamiento de residuos provenientes del aprovechamiento.

## Contenidos mínimos de los PC

- Objetivos.
- Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del titular.
- Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes.
- Inventario forestal diseñado en función de los objetivos de conservación (cuando sea pertinente).
- Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo, en base a la dinámica ecológica del bosque.

## Contenidos mínimos de los PC (II)

- Descripción de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado.
- DDJJ de los impactos ambientales previstos (eventualmente EIA).
- Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación.
- Medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados.
- Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- Descripción del tratamiento de residuos.

## Fortalezas

-El Sector de Bosques Nativos recibe subsidios por primera vez en la historia.

(OTBNs, Res. 256 y Fondos 2010, 2011 y 2012: aprox. \$635 millones)

-Los OTBNs permiten que los bosques nativos sean integrados a las políticas de desarrollo.

-Aumentó la demanda de servicios, técnicos forestales y afines y posibilidades de integración y puesta en valor\* de millones de hectáreas.

-Gran participación, interés y expectativas por parte de distintos grupos sociales.

\*(a partir de la mejora de las condiciones del bosque, NO de la propiedad)



## Líneas a profundizar

- Toda intervención bajo plan
  - Tipo de plan según categoría de conservación
  - Modalidad y objetivos y actividades de acuerdo al tipo de plan
- PF implican presentación de PC o PMS (y el plan se incorpora en Registro del inmueble)
- Normas generales a definir por las ALAs
- Criterios de distribución de fondos (selección de proyectos)
- Sistema de distribución de fondos (compensación en lugar de pago de planes)
- Sistema de rendiciones (certificados de obra)

Demostrar que la ejecución del plan cumple las condiciones de conservación o mantenimiento del bosque

PMS

- Que el bosque no es sustituido.
- Que las intervenciones son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la categoría II.
- O, en caso de intervenciones que afectan los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PMS.

Horizonte de planificación  $\approx$  ciclo biológico

PC

- Que no se ejecuta para aprovechar comercialmente los árboles.
- Que cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación.
- Que en caso de presencia de ganado, la carga ganadera no disminuya los valores de conservación.

Objetivos de Conservación

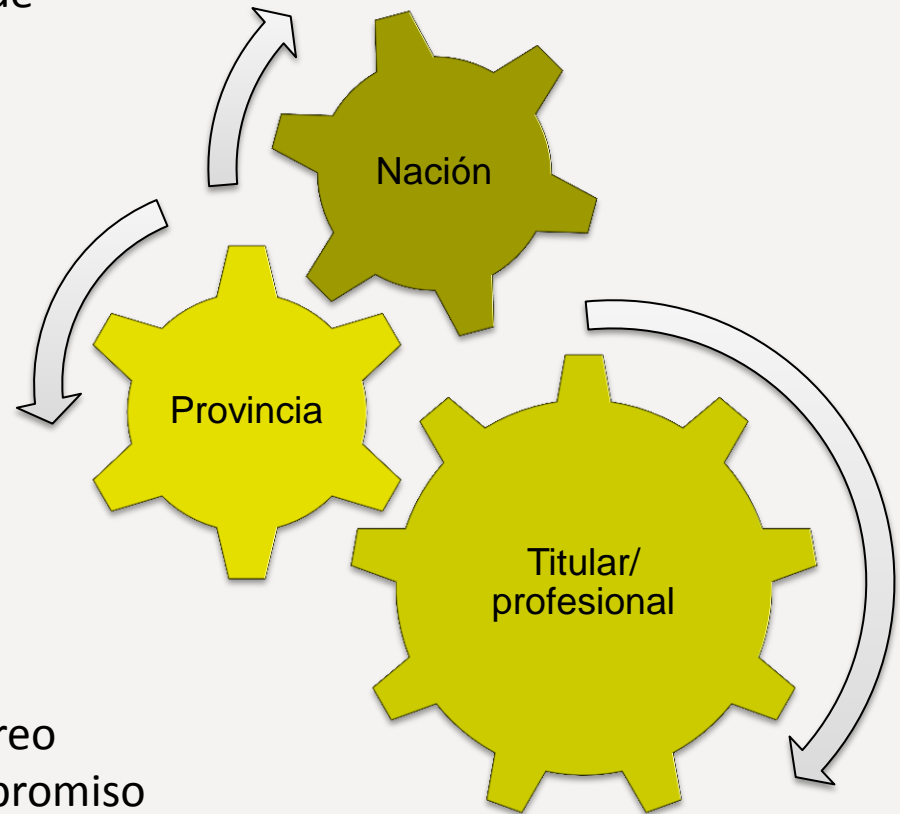
## Debilidades

- Visión cultural del bosque lejana a la de gestión forestal sostenible o a la de manejo integrado de recursos naturales
- Informalidad del sector e irregularidad en la tenencia de la tierra
- Falta de conocimientos básicos sobre dinámica del bosque nativo y de técnicas de restauración, recuperación y conservación
- Incertidumbre acerca del uso de prácticas tradicionales
- Baja capacidad de operación y de ejecución

Finalmente, será necesario demostrar que

“Los bosques nativos se conservan y recuperan”

Intervenciones con base científica; monitoreo permanente; adaptación de técnicas; compromiso personal, ambiental y social



Gracias por su atención!

Comentarios, sugerencias y consultas: [emanghi@ambiente.gob.ar](mailto:emanghi@ambiente.gob.ar)



